DECLARACIÓN POR UNA INVESTIGACIÓN EN PRIVACIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS ABIERTA, INTERDISCIPLINAR Y EN RED

Noviembre de 2026

La presente Declaración es el resultado de la colaboración entre el Laboratorio de Privacidad de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y la Red de Grupos de Investigación. El borrador del texto se sometió a consulta entre los Grupos de la Red, que formularon sus comentarios y aportaciones. Esta versión final incorpora las contribuciones recibidas.

La Declaración busca identificar las principales prioridades y dificultades de la investigación en privacidad y nuevas tecnologías. Con ese fin, propone consolidar una comunidad científica interdisciplinar, investigar la inteligencia artificial y las neurotecnologías desde el marco vigente de protección de datos, facilitar la investigación con datos personales, aportar conocimiento a la elaboración normativa, acercar la investigación a los profesionales y a la sociedad, reforzar la proyección internacional y convertir la Red en una agenda compartida de proyectos.

PREÁMBULO

La privacidad, la protección de datos personales y los derechos digitales constituyen un ámbito de investigación científica en plena expansión, vinculado a las transformaciones tecnológicas, económicas y sociales, en particular a la inteligencia artificial y las neurotecnologías.

Numerosos grupos e investigadores trabajan sobre estas materias desde el derecho, la tecnología, las ciencias sociales, la ética, la salud y otras disciplinas. Sin embargo, sus conocimientos y capacidades permanecen dispersos en muchos casos y las posibilidades de colaboración siguen insuficientemente aprovechadas.

La Red de Grupos de Investigación del Laboratorio de Privacidad de la Agencia Española de Protección de Datos ofrece una oportunidad para articular esta comunidad científica, favorecer proyectos compartidos y conectar mejor la investigación con las necesidades de la sociedad.

Esta Declaración pretende identificar las principales prioridades y dificultades de nuestra actividad investigadora y expresar una voluntad compartida de cooperación dentro del marco de la Red.

1. CONSOLIDAR UNA COMUNIDAD CIENTÍFICA INTERDISCIPLINAR

La investigación en privacidad y protección de datos constituye un espacio científico propio, pero compartido por disciplinas diferentes. Su desarrollo jurídico ha sido especialmente significativo, mientras que numerosas investigaciones tecnológicas, biomédicas y sociales abordan también cuestiones de privacidad desde sus respectivos métodos y especialidades.

Es necesario superar la fragmentación entre áreas académicas y promover una interdisciplinariedad efectiva, en la que los especialistas participen, desde el diseño, en la definición de los problemas y objetivos científicos, y no únicamente como asesores de proyectos concebidos por otras disciplinas para cumplir con las obligaciones de protección de datos.

La Red debe contribuir al conocimiento mutuo, la identificación de capacidades complementarias y la constitución de equipos y nuevos proyectos en diferentes ámbitos y convocatorias.

2. INVESTIGAR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES DESDE LA PROTECCIÓN DE DATOS, QUE YA REGULA INTENSAMENTE LA IA

La inteligencia artificial constituye uno de los principales ámbitos de desarrollo de la investigación en privacidad y derechos digitales.

A pesar de su relevancia, ni en el sector tecnológico —y, en ocasiones, tampoco en el jurídico— se tiene suficientemente interiorizado que la normativa vigente de protección de datos personales ofrece ya un marco preexistente, transversal y de obligado cumplimiento para los sistemas de inteligencia artificial que traten datos personales. Este marco jurídico es plenamente aplicable, sin necesidad de esperar a nuevas disposiciones normativas ni de recurrir exclusivamente a principios o compromisos éticos. Sus principios y garantías alcanzan distintas fases del desarrollo y uso de estos sistemas, desde el tratamiento de los datos de entrenamiento hasta las aplicaciones que afectan a personas. La regulación específica de la IA complementa este marco, pero no lo sustituye.

La investigación debe abordar también los modelos de IA como medios de tratamiento de datos personales: cuándo conservan información identificable, cómo hacer efectivos los

derechos de oposición, rectificación o supresión, cómo responder a contenidos inexactos sobre personas reales y qué garantías exigen las inferencias de datos sensibles. Son problemas jurídicos y técnicos que no admiten soluciones uniformes.

Es preciso aprovechar el conocimiento acumulado por los especialistas en privacidad sin desconocer los problemas nuevos. Entre ellos figuran la transparencia y la explicabilidad de modelos complejos —que siguen siendo un problema científico abierto— y la verificación efectiva de las garantías. Debemos investigar la trazabilidad, la evaluación de riesgos, la protección de datos desde el diseño y por defecto, la auditoría, la supervisión humana cuando corresponda y las responsabilidades de quienes desarrollan, suministran y utilizan estos sistemas.

Para ello, debemos reforzar la colaboración entre investigadores jurídicos, tecnológicos y sociales, incluidos los especializados en sistemas autónomos y decisiones automatizadas.

3. APROVECHAR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

La inteligencia artificial está modificando también nuestras propias metodologías de investigación. Facilita el análisis de grandes volúmenes de documentación jurídica y científica, la investigación empírica, el tratamiento de datos y el desarrollo de nuevas herramientas de análisis.

Estas posibilidades deben aprovecharse tanto en la investigación sobre privacidad como en los proyectos científicos que utilizan datos personales.

Su incorporación exige rigor metodológico, verificación de resultados, control de errores y sesgos, garantías de confidencialidad, compensaciones entre distintos objetivos (por ejemplo, entre precisión y equidad, entre complejidad e interpretabilidad), así como criterios adecuados para el tratamiento de la información utilizada.

La comunidad investigadora debe compartir experiencias, herramientas y buenas prácticas para aprovechar estas capacidades y examinar sus límites.

4. FACILITAR LA INVESTIGACIÓN CON DATOS PERSONALES Y MEJORAR LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La investigación científica requiere frecuentemente acceder a datos personales, reutilizarlos y compartirlos legítimamente entre instituciones.

La normativa de protección de datos contempla instrumentos y garantías específicos para la investigación científica. Es necesario favorecer su aplicación, evitando las interpretaciones restrictivas carentes de justificación y las prácticas que comprometan los derechos de las personas. Debemos aprovechar los avances normativos y los criterios que facilitan el uso legítimo de datos para investigar.

Especial atención merecen las dificultades de acceso y uso secundario de datos —también en la asistencia sanitaria y la salud pública—, la diversidad de criterios institucionales y las relaciones entre investigadores, comités de ética y delegados de protección de datos.

Debemos promover criterios compartidos, orientación especializada, soluciones técnicas seguras e infraestructuras que faciliten la reutilización legítima y ética de datos y la ciencia abierta, de acuerdo con los principios FAIR —localización, acceso bajo condiciones adecuadas, interoperabilidad y reutilización—. Su aplicación no supone acceso indiscriminado. En datos de elevada capacidad inferencial, como determinados neurodatos, deben estudiarse límites reforzados a la obtención, conservación, comunicación y reutilización, incluidas soluciones de tratamiento local y sin almacenamiento cuando resulten adecuadas.

5. IDENTIFICAR NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN Y MEJORAR LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN

La comunidad investigadora debe identificar ámbitos en los que existe una distancia entre la importancia social, científica o económica de los problemas y la disponibilidad de especialistas y proyectos que los estudien.

La asistencia sanitaria, la salud pública y la investigación biomédica; la utilización de datos en las administraciones públicas; el empleo y la educación; y las tecnologías emergentes merecen particular atención. Entre estas últimas destacan las neurotecnologías y la investigación sobre privacidad mental, integridad cognitiva, neuroética y los denominados neuroderechos. De nuevo, se trata de un ámbito en el que la proyección del régimen de protección de datos brinda ya respuestas y garantías muy concretas y lamentablemente desconocidas en buena medida tanto desde las neurotecnologías como entre los propios juristas. Las prioridades identificadas en el Laboratorio de Privacidad pueden orientar nuevas colaboraciones y proyectos.

Es necesario facilitar la constitución de equipos, la elaboración de proyectos competitivos y la participación en consorcios nacionales y europeos. Resulta especialmente importante favorecer la incorporación de jóvenes investigadores y la continuidad de sus trayectorias académicas.

6. APORTAR CONOCIMIENTO CIENTÍFICO A LA ELABORACIÓN NORMATIVA Y A LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

La comunidad investigadora debe contribuir con rigor al debate sobre la evolución de las normas de privacidad y tecnologías emergentes. Las propuestas de modificación del RGPD en el marco del Ómnibus digital son una oportunidad para analizar sus efectos sobre la innovación, la protección de derechos, la seguridad jurídica y la aplicación de las garantías, sin confundir propuestas legislativas con Derecho vigente.

Proponemos que las instituciones y los poderes públicos incorporen el conocimiento de investigadores y grupos especializados desde las fases iniciales de elaboración de leyes, reglamentos y políticas públicas, incluidas las consultas y evaluaciones de impacto. También merece estudio la articulación de competencias y la cooperación entre autoridades con funciones relacionadas en IA.

7. ACERCAR LA INVESTIGACIÓN A LOS PROFESIONALES Y A LAS NECESIDADES SOCIALES

Los profesionales de la privacidad, especialmente los delegados de protección de datos y los especialistas de empresas y administraciones públicas, acumulan conocimientos y experiencias que no siempre llegan a la investigación académica. Del mismo modo, numerosos resultados científicos tienen una difusión insuficiente entre quienes aplican diariamente la normativa.

Debemos estrechar la relación bidireccional entre academia, profesionales, universidades, centros tecnológicos y organizaciones de la sociedad civil para identificar problemas reales, desarrollar investigaciones aplicadas y trasladar sus resultados a la práctica.

La colaboración con las autoridades de protección de datos puede favorecer esta conexión y contribuir a identificar nuevas necesidades de investigación.

8. REFORZAR LAS PUBLICACIONES, EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO Y LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL

La consolidación de nuestra comunidad científica exige fortalecer los espacios de publicación, intercambio y difusión del conocimiento.

La Revista de Privacidad, Innovación y Tecnología, impulsada por la AEPD, así como el Blog del Laboratorio de Privacidad representan oportunidades para favorecer publicaciones de calidad, reunir distintas disciplinas, ampliar la proyección de las investigaciones y fomentar

la divulgación científica. Las iniciativas de intercambio científico del Laboratorio deben ayudar también a que el conocimiento circule de forma ágil dentro de la Red.

La Red debe facilitar la cooperación con universidades, centros de investigación y autoridades de protección de datos europeas y de otros Estados, especialmente en Europa e Iberoamérica, así como la participación en proyectos, publicaciones y encuentros científicos internacionales.

9. CONVERTIR LA RED EN PROYECTOS Y UNA AGENDA COMPARTIDA DE ACTUACIONES

La Red no debe limitarse a identificar investigadores y grupos existentes. Su mayor valor reside en facilitar actuaciones científicas que resultarían más difíciles de desarrollar individualmente.

Para ello, proponemos identificar intereses y capacidades de colaboración; conectar equipos complementarios; facilitar la búsqueda de socios para proyectos nacionales y europeos; promover grupos de trabajo, encuentros especializados y publicaciones conjuntas; compartir criterios sobre investigación con datos personales; y reforzar el contacto entre investigadores, profesionales e instituciones.

Estas actuaciones deben concretarse con la participación de los miembros de la Red y aprovechar los cauces existentes del Laboratorio, sin generar estructuras innecesarias.

Conviene revisar periódicamente sus resultados para orientar las siguientes etapas de colaboración.

Somos una comunidad científica con voluntad de trabajar en red. El Laboratorio puede facilitar conexiones, proyectos conjuntos y una mejor llegada de sus resultados a las instituciones, los profesionales y la sociedad.

Nuestro propósito es pasar del conocimiento mutuo a la investigación compartida y convertir la Red en una comunidad científica activa, reconocida y con proyección internacional